



Resolución Jefatural

N.º 252-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe n.º 768-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC-SEO de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento (en adelante, SEC) y la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento (en adelante SEO) de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, y demás recaudos que se acompañan al Expediente n.º 69381-2024 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024 se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 59 y 60 señalan que la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEO), es la unidad funcional responsable de diseñar, convocar, evaluar, seleccionar y otorgar créditos educativos. Asimismo, en los artículos 61 y 62 se establece que, la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEC), es la unidad funcional responsable de realizar el seguimiento a beneficiarios de créditos educativos desde su otorgamiento hasta el cumplimiento del repago. Ambas Subdirecciones, podrán ejecutar otras funciones que les asigne la Dirección de Gestión de Crédito Educativo en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprueba el “Cuadro de equivalencias de denominaciones y siglas de las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, el “Cuadro de equivalencia de los cargos de confianza y de libre designación y remoción del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo” y el “Cuadro

de equivalencia de los cargos de directivo superior del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, conforme a lo establecido en el MOP;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento” (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 03 de setiembre de 2024, a través de la cual, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, DICRE) establece a nivel de planilla de conformidad, la relación de los 14 (catorce) beneficiarios del Crédito Talento quienes cursan sus estudios superiores en las IES Universidad Andina del Cusco, a quienes les corresponde el financiamiento de sus conceptos académicos aprobados para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de setiembre de 2024, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Cusco¹ del Pronabec, comunica que se ha omitido incorporar el porcentaje correspondiente al desgravamen (2%) respecto de los montos por costos académicos a desembolsar;

Que, de la la revisión efectuada por la SEC y la SEO, se advierte que, en efecto en el cuadro que forma parte del Anexo n. 01 denominado: **“PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS ACADÉMICOS APROBADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO DE LA IES UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**, no consta el porcentaje y monto correspondiente al desgravamen, respecto de los costos académicos a desembolsar. Asimismo, cabe precisar que, como consecuencia de incorporar el porcentaje antes mencionado, se debe efectuar la modificación del **“Total (S/ ((a)+(c-d)*b)”**; ascendiendo a **S/ 23,662.04 (Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 04/100 Soles)** del referido anexo, el cual forma parte de la Resolución Jefatural N° 241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE de fecha 3 de setiembre de 2024;

Que, para que los desembolsos de los costos académicos de los créditos educativos se efectúen de manera idónea, es indispensable que los importes señalados en la planilla para el pago muestren el monto correspondiente al “Desgravamen (2%)”;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se dispuso que el Pronabec adecúe sus documentos de gestión conforme a lo establecido en el MOP aprobado por el Ministerio de Educación, dentro del siguiente ciento veinte (120) días contados desde su entrada en vigencia.

Que, como es de conocimiento, el MOP de Pronabec entró en vigencia el 15 de marzo de 2024; por lo que, la entidad se encuentra dentro del espacio de tiempo permitido para modificar los instrumentos de gestión e implementar nuevos procedimientos administrativos internos con la finalidad de continuar con la consecución de los objetivos institucionales programados para el periodo fiscal 2024.

Que, el literal d) del artículo 68 del MOP, establece que la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional tiene como función gestionar y validar los expedientes para efectuar los pagos de las subvenciones y los desembolsos de créditos

¹ Correo electrónico enviado desde el buzón de correo electrónico UCCOR-CUSCO-019@PRONABEC.GOB.PE.

educativos y otros procesos operativos asociados tales como devoluciones, reconocimientos de deuda, entre otros, así como verificar las rendiciones de gasto, según corresponda, para remitirlos a la Oficina de Administración y Finanzas (en adelante, OAF) o a sus unidades funcionales, según corresponda; sin embargo, la entidad, actualmente, no cuenta con un instrumento de gestión que establezca un procedimiento actualizado para la materialización de los desembolsos programados en el marco del Crédito Talento.

Que, en ese sentido, se hace necesaria la adopción de acciones administrativas inmediatas por parte de las diversas unidades orgánicas del Pronabec, a fin de que la entidad cumpla con sus obligaciones frente a sus administrados, como es el caso del cumplimiento para gestionar los desembolsos por conceptos académicos a los beneficiarios del Crédito Talento para el semestre académico 2024-I.

Que, en ese orden de ideas y tomando en cuenta lo expuesto, corresponde que la DICRE, mediante la aprobación de un acto administrativo apruebe y disponga la modificación del Anexo n.º 01 de la Resolución Jefatural N.º 241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, denominado: **“PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS ACADÉMICOS APROBADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO DE LA IES UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**, modificación que no alteran el sentido de la decisión adoptada en la mencionada resolución jefatural;

Con el visto de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento, así como de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado “Crédito Talento” y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el “Anexo n.º 01” denominado: **“PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS ACADÉMICOS APROBADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO DE LA IES UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO** de la Resolución Jefatural n.º 241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 3 de setiembre de 2024, conforme al Anexo n.º 01 de la presente resolución y de acuerdo a los argumentos expuestos.

Artículo 2.- Comunicar lo resuelto en la presente resolución jefatural a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Cusco, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo n.º 01

PLANILLA DE BENEFICIARIOS A QUIENES LES CORRESPONDE EL FINANCIAMIENTO DE CONCEPTOS ACADÉMICOS APROBADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO DE LA IES UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

N°	Código Estudiante	Filial	Ciclo	Carrera o Especialidad	Apellidos y Nombres del Beneficiarios	DNI	Convo catoria	Cursos matriculados y costos académicos de cursos retirados y/o abandono y/o desaprobados						Monto de descuento del 30% por cada pensión de correspond er (S/)(d)	Modalidad	Semestr e Académi co	Costos Académicos				Total (S/)((a)+(c-d)*b)	Desgra vamen S/	Total a desembol sar S/
								N° de curs os matr icul ados	N° de créditos matricula dos por primera vez	N° de cursos por segun da vez	N° de cursos por tercera vez	N° de cursos retirados	Costo de cursos retirados (de correspo nder)				Matric ula (a)	Pensión Enseñanza					
																		N° Cuota s (b)	Costo unitario sin descuent o (c)	Precisar cuotas a pagar (***)			
1	023100317K	SAN JERONIMO	3	ARQUITECTURA	CCPATINTA APARICIO, NILS ERICKSON *	76083685	2023	7	20	0	0	0	0	376.2	CRÉDITO TALENTO	2024-II	773.00	1	1,254.00	MATRICULA y PENSION 1	1,650.80	33.69	1,684.49
2	023100440G	SAN JERONIMO	3	MEDICINA HUMANA	DUEÑAS CONTRERAS, ERICK ULISES	73315240	2023	2	10	1	0	0	0	0.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	984.00	1	1,227.70	MATRICULA y PENSION 1	2,211.70	45.14	2,256.84
3	023100449D	SAN JERONIMO	3	EDUCACION ESPECIALIDAD INICIAL PRIMARIA	ESPINOZA BERG, NAYRUTH SADIT *	77706561	2023	7	21	0	0	0	0	135.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	550.00	1	450.00	MATRICULA y PENSION 1	865.00	17.65	882.65
4	023100493C	SAN JERONIMO	3	INGENIERIA DE SISTEMAS	GUERRA LLAVE, PEDRO LUIS	77688687	2023	6	22	0	0	0	0	0.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	773.00	1	1,242.00	MATRICULA y PENSION 1	2,015.00	41.12	2,056.12
5	023100555I	SAN JERONIMO	3	ECONOMIA	HUANCA CHUNCA, ROUTH KAREN	60021347	2023	6	22	0	0	0	0	0.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	690.00	1	978.00	MATRICULA y PENSION 1	1,668.00	34.04	1,702.04
6	023110063A	SANTA ANA	4	DERECHO	PEREIRA HUAMAN, FRANK ORLANDO	74912928	2023	6	22	0	0	0	0	0.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	530.00	1	660.00	MATRICULA y PENSION 1	1,190.00	24.29	1,214.29
7	023100827I	SAN JERONIMO	3	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	RONDAN MAMANI, MARIA ABIGAIL	72745973	2023	6	22	0	0	0	0	0.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	690.00	1	978.00	MATRICULA y PENSION 1	1,668.00	34.04	1,702.04
8	023100873K	SAN JERONIMO	3	DERECHO	SINCE FARFAN, MIJHAEL AMERICO *	73074910	2023	6	22	0	0	0	0	313.80	CRÉDITO TALENTO	2024-II	807.00	1	1,046.00	MATRICULA y PENSION 1	1,539.20	31.41	1,570.61
9	023100892E	SAN JERONIMO	3	INGENIERIA DE SISTEMAS	SURCO ALVAREZ, YEHAN CARLOS	74310764	2023	6	22	0	0	0	0	0.00	CRÉDITO TALENTO	2024-II	773.00	1	1,242.00	MATRICULA y PENSION 1	2,015.00	41.12	2,056.12
10	024100852B	SAN JERONIMO	1	ADMINISTRACION	CHIPA PACCO, ALEX EMERSON	76080387	2024	7	22	0	0	0	0	293.40	CRÉDITO TALENTO	2024-II	690.00	1	978.00	MATRICULA y PENSION 1	1,374.60	28.05	1,402.65
11	024100018B	SAN JERONIMO	1	MEDICINA HUMANA	HUAÑEC LOPINTA, DISRAELI	76193028	2024	7	22	0	0	0	0	797.70	CRÉDITO TALENTO	2024-II	984.00	1	2,659.00	MATRICULA y PENSION 1	2,845.30	58.07	2,903.37
12	024101211K	SAN JERONIMO	1	OBSTETRICIA	QUIPO PONCE, MARJORIE MARELIA	60419502	2024	7	22	0	0	0	0	271.50	CRÉDITO TALENTO	2024-II	670.00	1	905.00	MATRICULA y PENSION 1	1,303.50	26.60	1,330.10
13	024101243J	SAN JERONIMO	1	DERECHO	QUISPE QUISPE, XIOMARA	74103452	2024	7	22	0	0	0	0	313.80	CRÉDITO TALENTO	2024-II	807.00	1	1,046.00	MATRICULA y PENSION 1	1,539.20	31.41	1,570.61

N°	Código Estudiante	Filial	Ciclo	Carrera o Especialidad	Apellidos y Nombres del Beneficiarios	DNI	Convo catoria	Cursos matriculados y costos académicos de cursos retirados y/o abandono y/o desaprobados						Monto de descuento del 30% por cada pensión de correspond er (S/)(d)	Modalidad	Semestr e Académi co	Costos Académicos				Total (S/)((a)+(c-d)*b) S/	Desgra vamen S/	Total a desembol sar S/
								N° de curs os matr icul ado s	N° de créditos matricula dos por primera vez	N° de cursos por segun da vez	N° de cursos por tercera vez	N° de cursos retirados	Costo de cursos retirados (de correspo nder)				Matric ula (a)	Pensión Enseñanza					
																		N° Cuota s (b)	Costo unitario sin descuent o (c)	Precisar cuotas a pagar (***)			
14	024101347J	SAN JERONIMO	1	OBSTETRICIA	TAIPE CABRERA, ARIANA GABRIELA	75768785	2024	7	22	0	0	0	0	271.50	CRÉDITO TALENTO	2024-II	670.00	1	905.00	MATRICULA y PENSION 1	1,303.50	26.60	1,330.10
TOTAL																					23,188.80	473.24	23,662.04

"Nota:
* Hay 08 beneficiarios (Ccapatinta Aparicio Nils Erickson, Espinoza Berg Nayruth Sadith, Since Farfan Mijhael Americo, Chipa Pacco Alex Emerson, Huañec Lopinta Disraeli, Quipo Ponce Marjorie Marelia, Quispe Quispe Xiomara y Taipe Cabrera Ariana Gabriela) que se acogieron al descuento extraordinario en las pensiones del 30% en las pensiones ofrecido en su oportunidad a los preseleccionados de Beca 18 que no lograron acceder a dicha beca, este descuento se aprobó mediante RESOLUCIÓN N.°504-CU-2023-UAC Y RESOLUCIÓN N.°301-CU-2024-UAC.
- Los semestres de escala del anexo 1 contemplado en la resolución jefatural de costos , son aplicables para matrícula ordinaria (de 16 a 22 créditos), la misma que tiene tarifa plana o pensión completa.
- La pensión de matrícula la especiales aplicable para beneficiarios que cursan menos de 16 créditos y más de 22 créditos ; con excepción de beneficiarios de las carreras de Derecho y Medicina a Humana, quienes pueden llevar más de 22 créditos sin costo adicional.
- En el cálculo de las pensiones de matrícula especiales se realiza el redondeo a favor del alumno lo que origina inexactitud esa nivel decimal propio del cálculo masivo de nuestro sistema informático ; sin embargo , estas no son significativas , no siendo posible alterar todo nuestro sistema informático por esa diferencia.
"MATRÍCULA Y PENSIÓN SEDE CENTRAL", hace referencia a la sede de San Jerónimo.